

13 DIC. 2012

RESOLUCION NO. 00047

QUE DECLARA LA GESTION ESTRATEGICA DEL CONOCIMIENTO, LA INFORMACION Y LA TECNOLOGIA EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA COMO EJES TRANSVERSALES

CONSIDERANDO: Que la sociedad dominicana interactúa en un mundo cada vez más globalizado, sustentado de manera creciente en el conocimiento y la innovación, lo cual condiciona las posibilidades del desarrollo humano asumido por la Constitución de la República Dominicana, elevación del bienestar de la población y superación de la pobreza.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública (MISPAS) es el órgano del Estado responsable de las políticas del sector salud, al que corresponde la Rectoría del Sistema Nacional de Salud y la organización de la red pública de provisión de servicios en los términos y condiciones establecidas por la Ley General de Salud y sus Reglamentos

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de la función rectora y la de atención a la salud colectiva por parte del Estado, se realiza a través de las instancias centrales del MISPAS y sus expresiones territoriales bajo un régimen de desconcentración.

CONSIDERANDO: Que la importancia de que el Ministerio de Salud Pública facilite el aprendizaje y la eficacia de los trabajadores de la salud, mediante el desarrollo y gestión de un conjunto de procesos, sistemas y recursos de conocimiento que aporten valor a las metas y objetivos institucionales para contribuir con la calificación progresiva de la salud pública y la toma de decisiones basadas en el conocimiento.

CONSIDERANDO: Que la necesidad de disponer y proporcionar acceso a fuentes acreditadas de información científico técnica en salud para garantizar la calidad y confiabilidad de toda información de referencia científica.

CONSIDERANDO: Que la gran cantidad y variedad de información y documentación que se produce en el ámbito del MISPAS y demás instituciones del sector la cual debe ser estratégicamente identificada, capturada, sistematizada y divulgada, para su uso y reconversión en productos, sistemas y servicios.

CONSIDERANDO: Que la Salud se relaciona con la aplicación de las tecnologías de la información y de la Comunicación (TIC) para la mejora del acceso y la calidad de los servicios de salud; para facilitar el acceso a información relevante, a través de la disponibilidad de revistas científicas, publicaciones electrónicas y Medicina Basada en la Evidencia (MBE), entre otros recursos; con la capacitación y actualización permanente de los trabajadores de la salud, a través de videoconferencias, campus virtuales, con acceso global a los datos médicos personales a través de las historias clínicas digitales, con el uso de la telemedicina para distintos tipos de diagnósticos y con la prescripción electrónica asistida.

CONSIDERANDO: Que la e-Salud es definida por la Organización Mundial de la Salud como el “apoyo que la utilización costo eficaz y segura de las tecnologías de la información y las comunicaciones ofrece a la salud y a los ámbitos relacionados con ella, con inclusión de los servicios de atención de salud, la vigilancia y la documentación sanitarias, así como la educación, los conocimientos y las investigaciones en materia de salud”.

CONSIDERANDO: Que la e-Salud se ocupa de mejorar el flujo de información a través de medios electrónicos; para la mejora del acceso y la calidad de los servicios de salud; para facilitar el acceso a información relevante, a través de la disponibilidad de revistas científicas, publicaciones electrónicas y Medicina Basada en la Evidencia (MBE), entre otros recursos; con la capacitación y actualización permanente de los trabajadores de la salud, a través de videoconferencias, campus virtuales; con acceso global a los datos médicos personales a través de las historias clínicas digitales; con el uso de la telemedicina para distintos tipos diagnósticos y con la prescripción electrónica asistida; para apoyar la prestación de servicios de salud y la gestión de los sistemas de salud; igualmente que el uso de las TIC proporcionan importantes beneficios no sólo para alcanzar los objetivos de salud, sino también mostrar los que se ha logrado y los costos.

CONSIDERANDO: Que en el mes de noviembre de 2011, durante la 51ª Sesión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud se aprobó la “Estrategia y Plan de acción sobre e-Salud del año 2012 al 2017” en la que los Ministros de salud participantes, incluyendo la República Dominicana, aprobaron la Resolución CD51. R5, donde se comprometieron a realizar acciones dirigidas a apoyar la definición e implementación de una estrategia de e-Salud en sus respectivos países

CONSIDERANDO: Que con esta Estrategia la OPS pretende “contribuir al desarrollo sostenible de los sistemas de salud de sus Estados Miembros, incluida la salud pública veterinaria. Con su adopción se busca mejorar el acceso a los servicios de salud y su calidad, mediante la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), la formación en alfabetización digital y TIC, el acceso a información basada en pruebas científicas y formación continua y la implementación de diversos métodos, permite avanzar hacia sociedades más informadas, equitativas, competitivas y democráticas.”.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Desarrollo Estratégico Institucional del MISPAS, es la instancia encargada de contribuir con el fortalecimiento, modernización y desarrollo institucional del Ministerio de Salud Pública, mediante la implementación de estrategias e intervenciones organizacionales y de gestión del cambio que contribuyan con el logro óptimo y con calidad de los objetivos institucionales, las políticas nacionales de salud y la reforma sectorial.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, Proclamada el 26 de Enero del año 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 del 14 de agosto del año 2012.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la presente

RESOLUCION

PRIMERO: Declarar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como institución basada en la información, la comunicación y la tecnología para contribuir con la mejora progresiva de la salud pública y la toma de decisiones basadas en el conocimiento.

SEGUNDO: Transmitir en el Ministerio, la adopción de una cultura gradual de gestión basada en el aprendizaje para la gestión, partiendo de la declaratoria de los siguientes objetivos estratégicos:

1. Establecer las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como ejes transversales de las acciones del MISPAS, del trabajo en red y de la cooperación técnica nacional e internacional.
2. Alcanzar niveles óptimos y sostenibles de calidad institucional en el marco de las competencias profesionales, de la comunicación interna, del uso de las TIC y de la gestión por resultados.
3. Posicionar el MISPAS como institución que ejerce la representación del Gobierno de República Dominicana en el Comité Asesor Internacional y Comité Científico de BIREME promoviendo el desarrollo de las políticas de información y comunicación científica en Salud.
4. Democratizar el acceso a la información y al conocimiento constituyéndose como Bien Público y Patrimonio Cultural de la Sociedad.
5. Facilitar herramientas, incluyendo plataformas Web 2.0. que contribuyan a la integración de las TIC en el marco de estándares e interoperabilidad y de las directrices del gobierno abierto (open government data y open source).
6. Estandarizar la información -métricas, modelos, flujos, sistemas etc.
7. Promover y fomentar el uso de las tecnologías para gestión, movilización, participación social y mejoría de los servicios a los ciudadanos fortaleciendo la imagen institucional en las redes de gestión, servicios y redes sociales.

TERCERO: Que referenciado en la Estrategia y Plan de Acción sobre la Gestión del Conocimiento y Comunicaciones de la OPS-OMS de julio 2012, el MISPAS genere los mecanismos para su aplicabilidad, priorizando los siguientes aspectos

00047

13 DIC. 2012

1. Promover la formulación, la ejecución y la evaluación de políticas, normas y directrices para el desarrollo y difusión de información sanitaria y conocimientos sobre salud basados en datos científicos.
2. Establecimiento de un entorno virtual que facilite la creación, el acceso y la difusión del conocimiento sobre salud.
3. Apoyar el establecimiento de una red intersectorial (sociedad civil/red pública/red privada) que participe en los procesos de formulación de políticas, estándares, identificación de centros colaboradores y la toma de decisiones en materia de gestión del conocimiento y de comunicación.
4. Transformar los archivos, las bibliotecas y los centros de documentación en espacios de gestión del conocimiento para la promoción de la salud y el acceso democrático al conocimiento, sobre la base de la preservación del patrimonio científico, técnico y cultural de la salud pública y el uso de las nuevas tecnologías para la inclusión digital.
5. Fomentar y facilitar la colaboración horizontal que forje alianzas y redes de relacionamiento estratégico entre los países de la Región para fortalecer las actividades de gestión del conocimiento y de comunicación sobre salud.

CUARTO: Que referenciado en la **Estrategia y Plan de acción sobre e-Salud de 2012 al 2017**, el MISPAS realice acciones dirigidas a apoyar la definición e implementación de una estrategia de e-Salud y Plan de Acción en la República Dominicana, partiendo de las líneas y acciones siguientes:

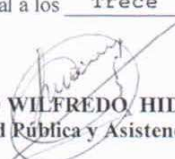
1. Fundamentar la Estrategia Nacional de e-Salud en un proceso participativo de las principales instituciones y actores claves del sector, en base a los principales referentes nacionales como son la Ley General de Salud No. 42-01, el Plan Decenal de Salud (PLANDES) y la Ley No. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
2. Dejar conformada las estructuras de gestión y toma de decisiones al más alto nivel para lo cual se han de conformar los Comités siguientes:
 1. Comité Estratégico e-Salud de la República Dominicana, el cual será presidido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social e integrado por las instituciones descritas a continuación y sus respectivos titulares:
 - Ministro(a) de Economía, Planificación y Desarrollo
 - Representante de la OPS en la República Dominicana
 - Ministro(a) de la Presidencia
 - Superintendente de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)
 - Presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).
 - Director (a) del Servicio Nacional de Salud (SENASA)

00047

- Director(a) General Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC).
 - Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)
 - Rector(a) del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)
 - Coordinador de Gestión de Conocimiento de CEDIMAT
 - Especialista en TIC y Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
2. Comité Gestor e-Salud de la República Dominicana integrado por las instituciones y actores signatarios del convenio interinstitucional para el desarrollo de la Biblioteca Virtual en Salud BVS-RD, descritos a continuación:
- Asociación Dominicana de Editores de Revistas Biomédicas
 - Asociación Dominicana Pro Bienestar de la Familia
 - Colegio Médico Dominicano
 - Consejo Presidencial del SIDA
 - Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago
 - Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
 - Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
 - Instituto Dominicano de Seguros Sociales
 - Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria
 - Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
 - Instituto Tecnológico de Santo Domingo
 - Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud
 - Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
 - Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
 - Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
 - Ministerio de Trabajo
 - Universidad Autónoma de Santo Domingo
 - Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña
3. Comisiones o Mesas de trabajo temáticas e-Salud, integradas por técnicos y profesionales interdisciplinarios para la formulación de la estrategia e-Salud de la República Dominicana.

QUINTO: Que el MISPAS mantenga el trabajo colaborativo en el Comité BVS-RD e impulse planes y acciones para contribuir a su desarrollo, al fortalecimiento de su institucionalidad, de su promoción y consolidación como instancia articuladora de la capacidad nacional para la gestión de información científico técnica en salud, en beneficio de la calidad de los servicios, de la formación de recursos humanos y de la generación de conocimiento.

Dada en Santo Domingo Distrito Nacional a los Trece (13) días del mes de Diciembre del año 2012.


DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social